

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda informando que no fue subsanada. Sirvase proveer.

Jamundi-Valle, Septiembre 10 de 2020

GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Septiembre diez de dos mil veinte

Auto Interlocutorio N°1393

Radicado N° 2020-00249

VERBAL DE SIMULACION: JAIRO JESUS ENCISO ORTIZ Vs YESSICA RESTREPO ENCISO Y LORENA RESTREPO ENCISO

Como quiera que dentro de la presente Demanda VERBAL DE SIMULACION adelantada por JAIRO ENCISO ORTIZ en contra de YESSICA RESTREPO ENCISO Y LORENA ARESTREPO ENCISO a la parte demandante le precluyó el término para subsanar el defecto de que adolecía la misma.

En consecuencia, habrá de rechazarse la demanda y hacer devolución de los anexos sin necesidad de desglose conforme al Art. 90 del C.G.P., y es por ello que se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE SIMULACION por no haber sido subsanada.

2.- ORDENAR la devolución de la misma sin necesidad de desglose al demandante a través de su apoderado judicial.

3.- Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación del libro radicador.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. **_83_** hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Septiembre 11 de 2020**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ